JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITOEN ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	ANA LUCIA TOBON GAMEZ
Accionado:	DATACREDITO, TRANSUNION, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR–ICETEX,
Radicación:	08001315300420240002700

Barranquilla, Uno (01) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La señora **ANA LUCIA TOBON GAMEZ** promueve acción de tutela contra **DATACREDITO, TRANSUNION, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR–ICETEX**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por ajustarse el contenido de la solicitud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena dar trámite a la acción constitucional de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por la señora **ANA LUCIA TOBON GAMEZ** contra **DATACREDITO, TRANSUNION, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR–ICETEX.**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza suderecho de defensa.

TERCERO: NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5740b41c8d53337ac862e8f8b70d4f072e770f341081bb09eedc1509fe5a2a24**

Documento generado en 01/02/2024 09:21:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica